

## **BENEFICIARIOS DEL KIT DIGITAL**

La orden de bases establece tres segmentos de beneficiarios por número de empleados: (1) Segmento I Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados; (2) Segmento II Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados; (3) Segmento III Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados. Las personas en situación de autoempleo se consideran incluidos en todos los segmentos, en función del número de trabajadores que tenga contratados.

El **importe** de las ayudas que se concedan mediante las correspondientes resoluciones debidamente notificadas a los beneficiarios, cuyo derecho al cobro se denomina «bono digital», será de **12.000 euros para el Segmento I**; **6.000 euros para el Segmento II**; y de **2.000 euros para el Segmento III**. Dicho «bono digital» será cedido al correspondiente agente digitalizador en pago por los servicios prestados.

Las ayudas a la adopción de soluciones de digitalización podrán destinarse a sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario siempre que supongan una mejora funcional.

### **Requisitos**

- a) Ser pequeña empresa, microempresa o persona en situación de autoempleo de conformidad con las definiciones del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014.
- b) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del citado reglamento; estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones; estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- d) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea; no superar el límite de ayudas *de minimis*; además de disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

Las ayudas serán gestionadas por la Entidad Pública Empresarial Red.es adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital. No obstante, se prevé que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España actúe en nombre y por cuenta del órgano concedente, como entidad colaboradora, en el seguimiento y control de las ayudas concedidas, de acuerdo con las estipulaciones del correspondiente Convenio.



El **plazo** de presentación de solicitudes será al menos de tres meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria o hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria. El plazo máximo para la firma de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización por ambas partes será de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## ¿Qué pasos tienes que seguir?

### Cómo solicitar tu bono digital

- 01.** Regístrate en [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es) y completa el test de autodiagnóstico. De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.
- 02.** Consulta el catálogo de soluciones digitales, donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.
- 03.** Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es ([sede.red.gob.es](http://sede.red.gob.es)). Completa todos los pasos del formulario.

### Cómo emplear tu bono digital

- 01.** Accede al catálogo de agentes digitalizadores y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital.
- 02.** Ponte en contacto con los agentes digitalizadores, suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales y comienza tu cambio digital.

Para cualquier duda, estamos a vuestra disposición.